



MARCO PRESTACIONAL, ALGORITMO DE PAGO Y PRIORIDAD					
CONCEPTO DEL PAGO O PRESTACION	PERIODICIDAD DEL PAGO				PERSONAL CON DERECHO AL PAGO
	ALGORITMO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
SUELDO BASE (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	SUELDO BASE TABULADOR / 2	*			TODO EL PERSONAL
PRIMA VACACIONAL (DIEZ DIAS DE SUELDO BASE DE VACACIONES POR ANUALIDAD)	SUELDO BASE / 30 X 10			EN DOS EXHIBICIONES EN EL MES DE JUNIO Y DICIEMBRE.	TODO EL PERSONAL
PRIMA DOMINICAL (POR EL DOMINGO LABORADO)	SUELDO BASE X 25 %	*			TODO EL PERSONAL
PRIMA INSALUBRIDAD (CONFORME AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDO).	SUELDO TABULADOR X EL 20% POR ZONA DE ALTO RIESGO, 10% POR ZONA DE MEDIANO RIESGO Y 7% POR ZONA DE BAJO RIESGO.	*			TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 212 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
AGUINALDO (40 DIAS DE AGUINALDO POR AÑO SOBRE EL SUELDO BASE)	SUELDO BASE / 30 X 40			EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE DICIEMBRE.	TODO EL PERSONAL
DESPENSA (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	DESPENSA TABULADOR / 2	*			TODO EL PERSONAL
PASAJE (AYUDA PARA SERVICIOS) (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	AYUDA PARA SERVICIOS TABULADOR / 2	*			TODO EL PERSONAL
QUINQUENIO (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS HASTA LLEGAR A 25.	*			TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
PREVISION SOCIAL (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	PREVISION SOCIAL / 2	*			TODO EL PERSONAL
ASIGNACION BRUTA (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	ASIGNACION BRUTA / 2	*			TODO EL PERSONAL
AYUDA GASTOS DE ACTUALIZACION (CONFORME AL TABULADOR ESTABLECIDO)	AYUDA GASTOS DE ACTUALIZACION / 2	*			TODO EL PERSONAL
AYUDA PARA ANTEOJOS (\$1,200.00 POR CONCEPTO DE ANTEOJOS)	POR CONCEPTO DE ANTEOJOS POR PRESCRIPCION MEDICA Y FACTURA CORRESPONDIENTE			EN UNA SOLA EXHIBICION UNA VES POR AÑO.	TODO EL PERSONAL EN BASE AL ARTICULO 130 FRACCION XXXIV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
ESTIMULO POR DIA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD (\$1,300.00 CONFORME A C.G.T.)				EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE OCTUBRE (PRIMERA QUINCENA)	TODO EL PERSONAL ARTICULO 220 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
ESTIMULO AL PERSONAL POR PUNTUALIDAD, PERMANENCIA Y ASISTENCIA (DE 05 A 10 SEGÚN PORCENTAJE DE INCIDENCIAS).	SUELDO BASE / 30*10			EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE DICIEMBRE.	A TOO EL PERSONAL EN APEGO AL ARTICULO 220 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
ESTIMULO AL PERSONAL POR ASISTENCIA PERFECTA (DE 11 A 31 DIAS SEGÚN PORCENTAJE DE INCIDENCIAS Y ANTIGÜEDAD)				EN UNA SOLA EXHIBICION UNA VES POR AÑO.	EN APEGO AL ARTICULO 221 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
ESTIMULO DIA DE REYES (\$1,500.00 A EMPLEADOS CON HIJOS MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD)				EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE ENERO (PRIMER QUINCENA)	TODO EL PERSONAL EN APEGO AL ARTICULO 130 FRACCION XXX DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
ESTIMULO DIA DE MADRES (\$1,500.00 A MADRES TRABAJADORAS)				EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE MAYO (PRIMER QUINCENA)	SE OTORGA A MADRES TRABAJADORAS EN APEGO AL ARTICULO 222 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD (MEDALLA, DIPLOMA Y RECONOCIMIENTO ECONOMICO)	CON MOTIVO DE ANTIGÜEDAD AL CUMPLIR 20 Y POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO.			EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE NOVIEMBRE	TODO EL PERSONAL QUE SE APEGUE AL ARTICULO 215 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.



MARCO PRESTACIONAL, ALGORITMO DE PAGO Y PRIODICIDAD					
CONCEPTO DEL PAGO O PRESTACION	ALGORITMO	PERIODICIDAD DEL PAGO			PERSONAL CON DERECHO AL PAGO
		QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
SUELDOS Y DEMAS PERCEPCIONES (MEDIDAS DE FIN DE AÑO)	MONTO QUE SE ESTABLECE DE ACUERDO A LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SHP.			EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE DICIEMBRE	TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FEDERAL.
CUOTA AL IMSS (MODALIDAD 38)	CONFORME AL SALARIO DIARIO INTEGRADO DE ACUERDO A LAS PRESTACIONES, CON CARGO AL ORGANISMO.		*		TODO EL PERSONAL
CUOTAS A PENSIONES	17.5% DEL SUELDO BASE CON CARGO AL ORGANISMO.	*			TODO EL PERSONAL
CUOTA AL SEDAR	2% DEL SUELDO BASE CON CARGO AL ORGANISMO.	*			TODO EL PERSONAL
CUOTAS A LA VIVIENDA	3% DEL SUELDO BASE CON CARGO AL ORGANISMO	*			TODO EL PERSONAL
ISR RETENIDO A LOS TRABAJADORES	SE CALCULA Y SE RETIENE CADA QUINCENA CONFORME A LA TABLA DEL ISR.	*			TODO EL PERSONAL